

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS QUE **NO** LA SOLICITARON EL CURSO 2023-24.

Deberán descargar la SOLICITUD de la página web del centro. En caso de no ser posible, el centro le proporcionará una solicitud que deberán entregar cumplimentada junto con la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI,NIF ,NIE o pasaporte de los padres y del alumno/a, si es que lo tiene.
- Documentación acreditativa de las circunstancias sociofamiliares.

MUY IMPORTANTE: La solicitud de ayuda de comedor debe estar FIRMADA por padre, madre y/o nuevo cónyuge o persona unida por una relación análoga siempre que conviva con el alumno/a.

El plazo de presentación será hasta el 12 de julio.

CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (original y copia)

- **Situación de desempleo o paro del padre, madre o tutores legales, sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios:** la justificación la realizará de oficio esta Administración.
- **Diversidad funcional de algún miembro de la familia (=>33%):** Se acreditará de oficio por el órgano competente. En caso de oponerse a la consulta, deberá presentar el certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o la tarjeta acreditativa emitida por la Conselleria de bienestar social. También podrá acreditarse mediante la resolución del INSS o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda
- **Familia monoparental.** Esta condición será confirmada de oficio por la Administración. En el caso de oponerse a la consulta o no disponer de este título, se acreditará mediante la siguiente documentación dependiente de cada circunstancia:
 - ◆ **Viudedad:** Libro de familia y certificado de defunción.
 - ◆ **Separación o divorcio:** libro de familia y sentencia judicial firme (o convenio regulador en el caso de parejas de hecho), donde constará acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimenticia y el régimen de convivencia de la descendencia. Si se trata de custodia compartida, se deberá marcar la casilla de Monoparentalidad y solo deberá figurar y firmar un solicitante (con quien esté empadronado el/la alumnos/a) y debe OBLIGATORIAMENTE adjuntar la documentación acreditativa (sentencia de divorcio o convenio regulador y el certificado de empadronamiento colectivo donde resida el alumno o la alumna).
 - ◆ **Familias de madre/padre/soltera/o:** libro de familia o certificado del Registro Civil.

En los tres casos mencionados anteriormente, **además se tendrá que aportar:**

- Certificado municipal de convivencia o en su defecto , informe de los servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo, ya que **la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la cual mantenga una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, EXCLUYE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL.**
- Si el título de familia monoparental se encontrara en proceso de renovación, tendrá que aportarse la copia de la solicitud de renovación.

- **Familia numerosa:** se acreditará de la siguiente forma:
 - Título de familia numerosa emitidos en la C. Valenciana: se acreditará de oficio sin necesidad de presentar ninguna documentación.
 - Título de familia numerosa emitidos fuera de la C. Valenciana: tendrá que aportarse título o carné de familia numerosa en vigor o libro de familia.
 - Título de familia numerosa en proceso de renovación: tendrá que aportarse copia de la solicitud de renovación o título temporal.
- **Padre, madre o tutor legal alcohólico, toxicómano o recluso:** se certificará mediante un certificado emitido por el director/a del centro penitenciario o certificado médico acreditativo expedido por un médico o médica facultativo.
- **Persona refugiada:** se acreditará mediante la presentación de una copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio de Interior.
- **Orfandad absoluta:** se acreditará por medio del libro de familia o certificado del Registro Civil.

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (original y copia)

- ✗ Familia víctima de violencia de género: se acreditará con algunos de los títulos previstos en la Ley orgánica 1/2004.
- ✗ Familia víctima de terrorismo: presentación de la copia de la resolución correspondiente del Ministerio del Interior.
- ✗ Alumnado de Educación Especial: alumnado escolarizado en centros de Educación Especial.
- ✗ Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencial y miembros de familias acogedoras: certificado realizado por la persona titular del centro residencial de protección de menores.
- ✗ Alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión: condición que será facilitada por el órgano competente en la materia.